



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL QUINIENTOS OCHO

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.440- Letra T.C.- Año 2016, caratulado: "**MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2016**", del que: _____

RESULTA:

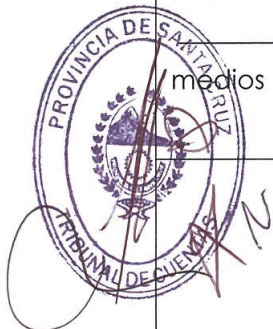
I.- Que a través del Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 5489-T.C.-21** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2825 de fecha quince de septiembre del corriente año, se dispuso **APLICAR MULTA** a la Responsable Señora Alicia del Carmen MARQUEZ (DNI 20.211.843) por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)**, conforme lo expresado en los puntos Tercero Cuarto, Quinto y Sexto del Considerando de dicho Fallo.- _____

II) Que mediante **Nota N° 94/DGT/21**, ingresada a la Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo a través del Registro N° 2202-TC-2021 el día trece de octubre del corriente año, se presenta la Responsable Alicia del Carmen MARQUEZ – Directora Provincial de Administración- remitiendo constancia de la transferencia de la Multa aplicada a su persona por el Fallo que nos ocupa.- _____

CONSIDERANDO:

_____ Que, la Dirección Provincial de Administración de este Organismo certifica el ingreso de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)** a través de la Nota N° 372-DPA-2021 a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley 500", y dicho importe se corresponde con el pago de la Multa impuesta a la mencionada Responsable.- _____

_____ Que la obligación ha quedado extinguida por uno de los medios posibles (Art. 865° C. C. C. y siguientes), es decir a través del





Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

pago, quedando satisfecha plenamente la obligación, circunstancia que debe ser exteriorizada procediendo dejar plasmado lo actuado.-

_____Que, por las razones expuestas, éste Cuerpo juzga procedente tener por cancelada la Multa impuesta a Sra. Alicia del Carmen MARQUEZ (DNI 20.211.843) a través del Resuelve Segundo de la Sentencia del **Fallo N° 5489-T.C.-21.-** _____

_____ Que asimismo corresponde proceder al Archivo de las presentes actuaciones, en razón que la Responsable ha cancelado la totalidad de la Multa impuesta.- _____

_____En mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA en forma total la Multa impuesta a través del Resuelve Segundo del **Fallo N° 5489-T.C.-21** a la Responsable Señora Alicia del Carmen MARQUEZ (DNI 20.211.843) – Directora Provincial de Administración-; conforme la documental obrante en autos.- _____

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes actuaciones sin más trámite, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.- _____

TERCERO: NOTIFICAR a la Responsable. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. DEJAR CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido; **ARCHIVASE.** - _____

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

-PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-; y C.P.N KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

